

# Declaración política sobre las mujeres en la educación y en las organizaciones de docentes

publicado 22 julio 1995

actualizado 31 marzo 2017

IGUALDAD E INCLUSIÓN PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN, Y A TRAVÉS, DE LA EDUCACIÓN

## El Primer Congreso Mundial de la Internacional de la Educación, reunido en Harare (Zimbabwe) del 19 al 23 de julio de 1995:

**Principio básico Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y deben gozar de igualdad de oportunidades en la ley y la práctica. La educación debe ser el medio más importante para lograr este objetivo.**

1. La Internacional de la Educación, organización internacional de docentes y trabajadore/as de la educación, tiene como objetivo la promoción de los derechos humanos, la paz, la democracia, la justicia social y la igualdad de todos los pueblos y naciones.
2. No cabe la menor duda de que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres depende ampliamente de la educación y de las medidas tomadas en particular en términos de consejo educativo y de programas para rectificar los desequilibrios existentes. La IE afirma que sostendrá las medidas tomadas en la teoría y en la práctica.
3. El sistema educativo, las organizaciones de docentes y trabajadore/as de la educación y la IE misma deben inspirarse de los principios de igualdad presentes en la política de la IE relativa a las mujeres en términos de estructuras, de empleo y de formación de los trabajadores.
4. Para promover el bienestar y educación de la mujer y que logre ubicarse en igualdad de condiciones con respecto a los hombres, la IE demanda a todos los gobiernos que brinden mayores oportunidades para el avance de la mujer.
5. Considerando que la educación, a todo nivel, contribuye aún a la perpetuación de los estereotipos culturales y los comportamientos sexistas, y por ende agrava la desigualdad existente entre hombres y mujeres, la IE llama la atención sobre la necesidad urgente de que las organizaciones de docentes lleven a cabo acciones en los siguientes tres campos:
  - a. Dentro del sistema educativo,
  - b. Dentro de las organizaciones de docentes y trabajadores de la educación,
  - c. En la sociedad en general.

## DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO

Es esencial:

6. motivar a los niños y estudiantes a que se consideren entre sí como seres iguales, luchando contra los prejuicios y la idea de que un sexo es intrínsecamente superior al otro;
7. promover la integración de los sexos en las escuelas, aulas y programas autorizando clases y programas donde los alumnos estén separados cada vez que estas actividades se consideren como más eficaces en término de educación;
8. garantizar el igual acceso de niñas y niños a todos los niveles de la educación, desde el pre-escolar hasta los niveles superiores; 9. eliminar todas las causas del alto ausentismo y abandonos escolares entre las niñas y proporcionar programas de ayuda a las adolescentes que están embarazadas para que puedan seguir sus estudios;
10. desarrollar y fortalecer los programas de alfabetización para niñas y mujeres;
11. asegurar que los programas escolares preparen a los alumnos para las responsabilidades de la paternidad y la vida dentro de la familia extensa, la vida laboral y para asumir sus responsabilidades como ciudadanos;
12. eliminar de los textos escolares, materiales didácticos y prácticas pedagógicas todos los estereotipos sexistas e ideas anticuadas que propugnan la división del trabajo y los roles separados de hombres y mujeres;
13. enfrentar vigorosamente el problema de los estereotipos sexistas en los medios de comunicación;
14. preparar a los niños/estudiantes para una vida independiente, responsable, autónoma e imbuida de un espíritu solidario;
15. hacer consciente a los docentes y futuros docentes, en su formación inicial y continua, de los problemas derivados del tratamiento desigual continuo entre hombres y mujeres; en particular, se debe incentivar que emprendan con sus estudiantes un análisis crítico de las raíces culturales y religiosas del sexismo y de la discriminación sexista, y de su impacto sobre los hombres y las mujeres;
16. que las organizaciones miembros insistan en:
  - a. que los programas de capacitación docente impulsen a las mujeres a ser más activas en campos reservados tradicionalmente a los hombres, y a los hombres a trabajar en campos tradicionalmente reservados a las mujeres, y que las asignaturas escolares no estén clasificadas en términos de "masculino" o "femenino";
  - b. que la orientación profesional impulse a todos los estudiantes a proseguir estudios y buscar perspectivas de avance profesional en función de sus intereses y aptitudes más que de su sexo;

c. que se anime a los adultos de ambos sexos quienes tengan carreras no tradicionales a aconsejar a los jóvenes y participar en actividades de información para los jóvenes sobre las posibilidades de avance profesional.

17. mejorar las posibilidades de promoción de los mujeres que trabajan en el campo de la educación, brindándoles acceso a programas de capacitación continua, para que logren mejorar sus capacidades y cualificaciones;

18. que las organizaciones miembros trabajen para el establecimiento de comisiones de reclutamiento y empleo con una representación igualitaria de hombres y mujeres a todos los niveles;

19. que las organizaciones miembros incluyan a mujeres en sus equipos de negociación;

20. que las organizaciones miembros incluyan en sus negociaciones la mejoría de las prácticas que afectan el reclutamiento y desarrollo profesional de los docentes femeninos, favoreciendo el acceso de un mayor número de mujeres a cargos de responsabilidad;

21. que las organizaciones miembros se preocupen en sus negociaciones, para las mujeres, de las condiciones de acceso a la orientación profesional, igualdad de salario por igual trabajo, licencia de maternidad y parental, opciones de cuidado infantil y trabajo compartido, que no lleven a ninguna discriminación, directa o indirecta, en el transcurso de la carrera de las mujeres;

22. que las organizaciones miembros asistan a las mujeres en sus solicitudes de promoción dentro del sistema educativo, se doten de estructuras y medios adecuados, por ejemplo de consejero(a)s, para velar a asegurar la igualdad de derechos entre niñas y niños, mujeres y hombres, instituciones educacionales y universidades.

## **DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE DOCENTES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

23. La IE debería fomentar en las organizaciones miembros la promoción del cambio y la corrección del desbalance de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo el desarrollo personal y profesional de la mujer y la igualdad de los sexos. Esto puede hacerse:

a. motivando a las organizaciones miembros a promover, en sus comunidades respectivas, el concepto de igualdad de derechos en todas las profesiones del sector educativo;

b. tomando la iniciativa de proponer leyes que garanticen tales derechos;

c. llevando a cabo acciones para eliminar estereotipos que impiden a la mujer y al hombre desenvolver todos sus potenciales y dando apoyo a los docentes comprometidos en la eliminación de estereotipos;

d. estableciendo medidas concretas para el avance de la mujer en la educación, a través de: i. programas de capacitación para líderes y administradores ii. programas para mujeres de zonas rurales iii. promoción

del acceso de la mujer a cargos de responsabilidad a todos los niveles de las organizaciones miembros y de la IE iv. evaluación periódica de todos los programas para determinar su efectividad;

e. identificando obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades, en particular con respecto a: i. las estructuras y las reglas de la organización ii. las prácticas tradicionales y culturales iii. el desarrollo personal iv. las condiciones de empleo

f. desarrollando estrategias positivas de acción, para: i. nombrar a más mujeres en cargos de responsabilidad, y no sólo en los que tienen que ver con asuntos femeninos; ii. constituir a grupos femeninos y redes de comunicación para fomentar la participación de la mujer a todos los niveles de la organización; iii. producir y difundir documentos de información sobre la evolución del papel de la mujer; iv. organizar regularmente reuniones y seminarios sobre las actividades de las organizaciones sindicales y la instrucción necesaria para lograr cargos superiores; v. desarrollar formas o tipos de reuniones que fomenten la participación de los miembros; vi. establecer sistemas de guarderías infantiles que permitan a las mujeres la plena participación en la vida profesional y sindical.

24. La IE debe:

a. promover vigorosamente en sus organizaciones miembros la plena implementación de esta resolución;

b. impulsar a todas las organizaciones de docentes para que incluyan en sus estatutos, acápites precisos relativos a la eliminación de todos los obstáculos a la igualdad de tratamiento y que establezcan la plena participación de las mujeres en todos los niveles organizacionales y en todos los procesos de toma de decisiones;

c. reconocer la condición y los derechos de las mujeres indígenas;

d. impulsar en sus organizaciones miembros el logro de mayores oportunidades para que las mujeres puedan solicitar su promoción dentro de las organizaciones; insistir que cuando los solicitantes tengan iguales cualificaciones la mujer sea promovida de manera preferencial hasta que estén representadas de forma proporcional en la organización;

e. fomentar en sus organizaciones miembros medidas que brinden capacitación para facilitar la participación de las mujeres en las elecciones a todo nivel en toda organización. **EN LA SOCIEDAD EN**

## **GENERAL**

Las organizaciones de docentes y trabajadores de la educación deben:

25. Demandar que todos los seres humanos gocen de idénticos derechos y condiciones para la participación en la vida social, política y profesional;

26. Trabajar para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de las niñas y mujeres en todos los sectores de la sociedad;

27. Reconocer los derechos y la condición de las mujeres indígenas, de las mujeres de las zonas rurales y sectores urbanos marginales, de las mujeres incapacitadas, de las mujeres inmigrantes, de las "mujeres de color" y aquellas que pertenecen a los grupos étnicos en desventaja;

28. Tomar acciones para eliminar las prácticas sociales y los factores económicos que provocan o favorecen las discriminaciones derivadas del sexo;

29. Demandar que todos los estudiantes tengan acceso a acciones relativas a la educación sexual y educación para la salud a todos los niveles apropiados del sistema educativo;

30. Pedir que la mujer goce del derecho y la oportunidad de planificar su familia, que se garantice el derecho a la contracepción y que la interrupción voluntaria del embarazo no sea penalizada;

31. Exigir que las mujeres estén protegidas durante su maternidad, particularmente con respecto al acceso y mantenimiento de su empleo, que su salario sea mantenido o que reciban una compensación adecuada por la pérdida de salario durante los períodos de permiso pre y post natal;

32. Promover programas y campañas dirigidas a fomentar comportamientos en las familias que conduzcan a compartir las responsabilidades familiares;

33. Contribuir a la eliminación de la imagen degradante de la mujer y la niña, imagen proyectada frecuentemente por los medios de comunicación, particularmente en la publicidad;

34. Combatir, a través de la educación y las campañas de información, la violencia y el acoso sexual de los cuales las niñas y mujeres son víctimas; 35. Demandar que los hombres y niños reconozcan sus responsabilidades y consideren a las niñas y mujeres como sus iguales;

36. Reivindicar la adopción de todas las medidas, incluso la provisión de recursos adecuados, que permitan que las mujeres participen, al igual que los hombres, en todas las actividades de la sociedad.

## **EL PAPEL DE LA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN**

37. La IE debe:

a. Informar regularmente a sus organizaciones afiliadas de las acciones llevadas a cabo a nivel internacional para mejorar la situación de las niñas y mujeres;

b. Asegurar el intercambio de información entre las organizaciones miembros;

c. Redactar un informe en cada congreso ordinario sobre el progreso realizado en cada país y en cada organización miembro, en particular, con respecto a la participación de la mujer en las responsabilidades y las tomas de decisiones;

d. Organizar cursillos de capacitación para funcionarias, en particular, para fomentar la participación femenina en las actividades de las organizaciones miembros;

- e. Adoptar el objetivo de lograr una representación equitativa de hombres y mujeres en todos sus comités e instancias, así como en todas las delegaciones de la IE;
- f. Asegurar el uso de un lenguaje no sexista y animar a las organizaciones miembros a hacer lo mismo;
- g. Intervene to get governments to ratify and apply the international resolutions, recommendations and conventions adopted by the UNO and ILO (particularly the United Nations Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women);
- h. Intervenir ante los gobiernos para que ratifiquen y apliquen los convenios, recomendaciones y resoluciones internacionales adoptados por la ONU y la OIT (en particular, el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres);
- i. Trabajar para difundir las ideas de igualdad entre la mujer y el hombre en la educación; i. cooperar con la UNESCO, la OIT y la OMS dentro del marco de los programas de educación y prevención;
- j. Estimular, promover y apoyar los esfuerzos hechos por los gobiernos e instituciones internacionales con respecto a la igualdad de oportunidades entre mujer y hombre, niña y niño.

#### **DIRECCIÓN ESTRATÉGICA**

Igualdad E Inclusión

#### **DESTACADO**

Promover La Igualdad De Género En, Y A Través, De La Educación | Nuestro Trabajo Sobre La Igualdad De Género

#### **REGIONES Y PAÍSES**

África

#### **BIBLIOTECA**

Resoluciones Del Congreso Mundial

#### **TEMAS RELACIONADOS**

19 agosto 2021